

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley No 17608 del año 1980, se creó el Consejo Nacional de Asesoramiento y Legislación.

Que dicho organismo ha cumplido plenamente y a cabalidad la misión que le fué encomendada por el Supremo Gobierno de la Nación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Derógase el Decreto Ley Nº 17608, del 17 de septiembre de 1980 mediante el cual fué creado el Consejo Nacional de Asesoramiento y Legislación.

ARTÍCULO 2.- Todos los documentos, trabajos y proyectos realizados por ese organismo serán remitidos a la Secretaría General de la Presidencia de la República y a CONEPLAN para que a través de los canales señalados por nuestro ordenamiento jurídico, se complementen y ejecuten en su caso, de modo que la eficiente labor realizada por los señores miembros de CONAL en beneficio de la institucionalización del país, seán debida y eficientemente aprovechadas.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre de 1981.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Adolfo Linares Arraya, Javier Alcoreza Melgarejo, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereyra Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes.